



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO las Resoluciones N° 506/2022 y 480/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia mediante las cuales solicitan convalidación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Posadas, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022, y autorización para la continuidad del dictado de la mencionada carrera, a partir del ciclo lectivo 2023, para dos cohortes consecutivas a primer año, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 893 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Resistencia cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica desde el año 2019.

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Posadas, sin la autorización correspondiente.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Resistencia en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Posadas, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Posadas, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 893-, a partir del ciclo lectivo 2023, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“Las Malvinas son argentinas”

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1750/2022

UTN
ng
sr